CUESTIONARIO

1. Que tipo de institución es el BCRA?

EL Banco Central de la República Argentina (BCRA) es el organismo independiente que regula el sistema financiero y la política del país. Un Banco Central no es un banco común como los que atienden al público: existen ante todo como instituciones que controlan la política monetaria (cuánta plata se imprime, por ejemplo), a los otros bancos (cuánto deben tener en reservas) y manejan el control de cambios (cuánto guardan de monedas de otros países, o "divisas"). Todos los países tienen un Banco Central (en Estados Unidos es la Reserva Federal, en la Unión Europea es el Banco Central Europeo), con mayor o menor grado de independencia del gobierno de turno.

1. Cuál es la función primaria y fundamental

En su [Carta Orgánica](http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/66194/texact.htm), el BCRA establece que sus funciones son:

1. Regular el funcionamiento del sistema financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras
2. Regular la cantidad de dinero y las tasas de interés y regular y orientar el crédito.
3. Actuar como agente financiero del Estado nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales.
4. Concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos.
5. Contribuir al buen funcionamiento del mercado de capitale
6. Ejecutar la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación que sancione el Honorable Congreso de la Nación.
7. Regular los sistemas de pago, las cámaras liquidadoras y compensadoras, las remesadoras de fondos y las empresas transportadoras de caudales
8. Proveer a la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros y a la defensa de la competencia.
9. Cómo es el órgano de gobierno ?

El Banco estará gobernado por un Directorio designado por el poder ejecutivo con acuerdo del senado y estará compuesto por 1 presidente, 1 vicepresidente y 8 directores. El mismo determina la ejecución de la política monetaria y financiera del Banco.

Los integrantes del directorio durarán seis años en sus funciones pudiendo ser designados nuevamente. Todos ellos deberán ser argentinos, con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía. Deberán tener probada idoneidad en materia monetaria, bancaria o legal vinculada al área financiera.

1. Cuando pueden ser removidos ?

Podrán ser removidos de sus cargos, por Poder Ejecutivo Nacional cuando mediare mala conducta o incumplimiento de los deberes de funcionaio público.

1. Nombre cinco operaciones que pueden realizar el banco ?

a) Emitir billetes y monedas.

b) Otorgar redescuentos a las entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, hasta un máximo por entidad equivalente al patrimonio de ésta. Las operaciones de redescuento implicarán la transferencia en propiedad de los instrumentos de crédito de la entidad financiera a favor del Banco. La entidad financiera asistida permanecerá obligada respecto del pago de los deudores de la cartera redescontada.

1. Otorgar adelantos en cuentas a las entidades financieras por iliquidez transitoria, con caución de títulos públicos u otros valores, o con garantía o afectación especial o general sobre activos determinados, siempre y cuando la suma de los redescuentos y adelantos concedidos a una misma entidad no supere, en ninguna circunstancia, el límite fijado en el párrafo anterior.

Los recursos que se proporcionen a las entidades financieras bajo ninguna circunstancia podrán carecer de garantías o ser otorgados en forma de descubierto en cuenta corriente. Los valores que en primer lugar se deberán afectar como garantía de estas operaciones serán aquéllos que tengan oferta pública y serán valorados según su cotización de mercado.

d) Las operaciones derivadas de convenios internacionales en materia de pagos, y la toma de préstamos de organismos multilaterales u oficiales extranjeros, Bancos Centrales o Entes de los cuales sólo el Banco pueda ser prestatario, por sí o por cuenta del Tesoro Nacional como Agente Financiero de la República.

e) Ceder, transferir o vender los créditos que hubiera adquirido de las entidades financieras afectadas por problemas de liquidez.

f) Otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda

1. Nombre 5 prohibiciones

a) Conceder préstamos al Gobierno Nacional, a los bancos, Provincias y Municipalidades.

b) Conceder préstamos a personas físicas o jurídicas no autorizadas para operar como entidades financieras.

c) Comprar y vender inmuebles, con la excepción de aquellas operaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del Banco.

d)Comprar acciones salvo las emitidas por organismos financieros internacionales.

e) Participar directa o indirectamente en cualquier empresa comercial, agrícola, industrial o de otra clase.

f) Colocar sus disponibilidades en moneda nacional o extranjera en instrumentos que no gocen sustancialmente de inmediata liquidez.

7) Quien realiza la supervisión de la actividad financiera y bancaria ?

El BCRA ejercerá la supervisión de la actividad financiera y cambiaria por intermedio de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, la que dependerá directamente del presidente de la institución.

La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias es un órgano desconcentrado, presupuestariamente dependiente del Banco Central y sujeto a las auditorías que el mismo disponga. Su administración estará a cargo de un superintendente, un vicesuperintendente y los subgerentes generales de las áreas que la integren.

1. Funciones del superintendente

a) Calificar a las entidades financieras a los fines de la Ley de Entidades Financieras.

b) Cancelar la autorización para operar en cambios.

c) Aprobar los planes de regularización y/o saneamiento de las entidades financieras.

d) Establecer los requisitos que deben cumplir los auditores de las entidades financieras y cambiarias